

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00215

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

Se ordena que por el centro de servicios y la secretaría del juzgado se expida oficio con destino a la Alcaldía de Armenia, comunicando lo dispuesto en la sentencia del 29 de agosto de 2022, por el Tribunal Superior de Armenia (archivo 015 C- 2 Instancia)

Una vez en firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85a0a66bfb8f71cb6af31e09b41e48f9cd1d318ab762a4c7871fe105e31b1ce5**

Documento generado en 27/02/2023 05:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>